

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 03027703 00000003

Folios: 12

Fecha (HND): 2003-11-14 15:21:57

Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.-Solicitud de Patente de Invención Fase Nacional PCT para "PREPARACION DE VIRUS CON ENVOLVENTE, DIVIDIDO, PARA SUMINISTRO INTRANASAL".-Clase A61K 39/12.-Expediente número 03-027.703.-

1. Me refiero al requerimiento dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 31 de Octubre de 2003.
2. Dando cumplimiento al mencionado requerimiento, atentamente me permito manifestar a ese Despacho que el documento en que consta la cesión de la presente solicitud de los inventores al solicitante fue presentado a ese Despacho, debidamente apostillado, junto con su Traducción Oficial, mediante memorial de 25 de Septiembre de 2003, copia del cual adjunto al presente escrito.
3. También me permito presentar a ese Despacho por medio del presente escrito fotocopia, debidamente autenticada por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, del documento que acredita al suscrito y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO, y/o a la doctora ANGELA MARIA RESTREPO, y/o a la doctora ALICIA LLOREDA, en los términos del párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A., organizada y existente de conformidad con las Leyes de Bélgica y domiciliada en Rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, Bélgica.

113
110

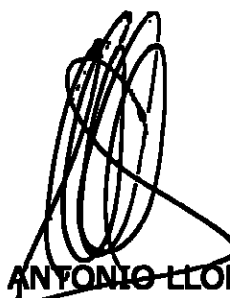
4. Con el texto del documento mencionado presento, así mismo:

- (a) Copia debidamente autenticada por el Notario Sexto del Círculo de Bogotá del Certificado Notarial, expedido el 31 de Marzo de 2003, que acredita la existencia y representación de mi representado en los términos del Artículo 65 del Decreto 1400 de 1970 y 480 del Decreto-Ley de 1971, debidamente apostillado; y
- (b) Traducción Oficial número 055-2003 de las partes pertinentes del documento anterior, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 020402 de 15 de Abril de 2003.

5. En consecuencia, ruego a usted tener en cuenta el documento de Representación Legal y reconocer mi calidad de Representante Legal respecto de la sociedad **GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.**, toda vez que se ha allegado a esa División el documento de representación legal necesario y se ha acreditado su existencia y representación dentro de los términos legales (Artículo 26 de la Decisión 486).

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIAS
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Folios: 4

Radicación: 03027703 00000001

Fecha (AMD): 2003-09-25 16:56:10

Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLENEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: P1.-GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.-Solicitud de
Patente de Invención Fase Nacional PCT para "PREPARACION
DE VIRUS CON ENVOLVENTE, DIVIDIDO, PARA SUMINISTRO
INTRANASAL".-Clase A61K 39/12.-Expediente número 03-
027.703.-

1. Me refiero a mi Solicitud de Patente de 2 de Abril de 2003.
2. Anexo me permito presentar a usted documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado de los derechos sobre el mismo, debidamente apostillado, junto con la Traducción Oficial número 418/03, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 066717 de 15 de Septiembre de 2003, correspondiente a dicho documento de traspaso.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

115
112

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 055-2003

de los documentos anexos a un poder escrito en español y en inglés, otorgado por
Marcus Jonathan William DALTON como Abogado y Funcionario Autorizado a
nombre de GlaxoSmithKline Biologicals s.a.

=====

A continuación se encuentra certificación notarial en español, expedida por
JAMES KERR MILLIGAN, Notario Público de Londres, Inglaterra, de fecha 31 de
Marzo de 2003.

=====

APOSTILLA

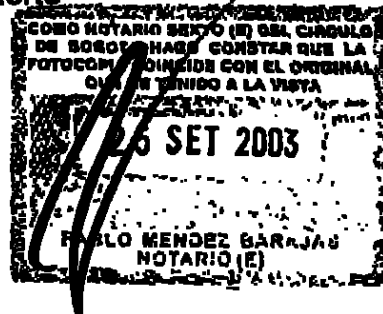
(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este documento público

2. Ha sido firmado por James Kerr Milligan
3. actuando en su capacidad de Notario Público
4. posee el sello/estampilla de dicho Notario Público



CERTIFICADO

Angela Pulcio
ANGELITA PULCIO MAYORGA
Traductor e Intérprete Oficial
Resol No. 0177 del/97 MinJusticia

5. en Londres

6. El 1º de Abril de 2003

7. por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad

8. No. G139098

9. Sello/Estampilla

(Sello): DESPACHO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE LA MANCOMUNIDAD

10. Firma

(Firma)

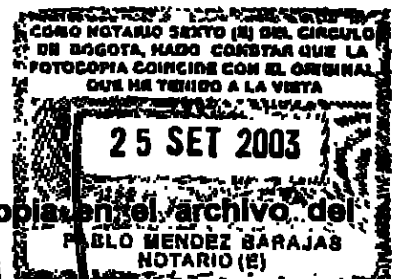
R. Bawden

Por el Secretario de Estado

Si este documento se va a utilizar en un país que no sea parte de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, debe presentarse ante la sección consular de la misión que represente dicho país.

Es traducción fiel y completa, de la cual queda copia en el archivo del Traductor para su confrontación, a la cual me remito.

Bogotá, D.C. 14 de Abril de 2003




ANGELA A. PULICIO MAYORGA
Traductor é Intérprete Oficial
Resol No. 0177 del/97 MinJusticia

5

NO SE ASUME TEXTO
RESPONSABILIDAD
2003 APR 15 A 11:12
JEFE DELEGACION
SANTAFE DE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
memorandum
020402

QUIA FIRMA APARECE EN EL
IN
IN

COMO NOTARIO ENTO NOTARIO
ON BOGOTA, HAGO CONSTAR POR LA
FOTOCOPIA CONFINDO CON EL ORIGINAL
QUE SE ENTREGO A LA VISTA
23 SET 2003
PABLO LONDEZ SARAJAS
NOTARIO (E)

Yo, el infrascrito, **JAMES KERR MILLIGAN**, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

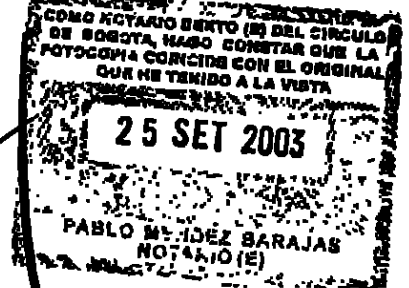
C E R T I F I C O:

QUE es auténtica la firma suscrita al pie del adjunto Poder, por ser del puño y letra del Señor Don **MARCUS JONATHON WILLIAM DALTON**, cuya identidad me consta, Apoderado de la Sociedad denominada "**GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.**" (anteriormente denominada "**Smithkline Beecham Biologicals s.a.**"), Sociedad legalmente constituida por un periodo de duración que aún no ha terminado y existente de acuerdo con las leyes de Bélgica, con domicilio social en Rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, Bélgica;

QUE el citado Señor Don **MARCUS JONATHON WILLIAM DALTON** está debida y suficientemente autorizado para firmar documentos de esta clase, en virtud del Poder otorgado en su favor por la referida Sociedad fechado el 12 de junio de 2002, cuyo original he tenido a la vista.

Y QUE los objetos para los cuales se otorgó dicho Poder se encuentran dentro de los objetos o actividades de la citada Sociedad, de acuerdo con la Escritura Constitutiva y los Estatutos Sociales, los cuales he tenido a la vista.

Y PARA QUE CONSTE y obre los efectos conducentes expido la presente que firmo y sello en Londres, el día de hoy treinta y uno de marzo del año dos mil tres.



JAMES KERR MILLIGAN
Notario Público de Londres, Inglaterra



APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by James Kerr Milligan
a été signé par

3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

5. at London/à Londres
Certified/Attesté
6. the/le 01 April 2003

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

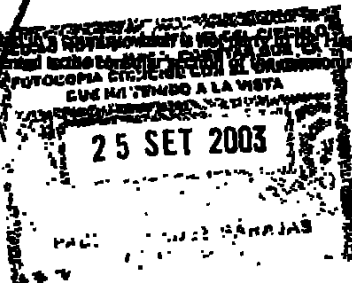
8. Number/sous No G139098

9. Stamp:
timbre: 10. Signature: R. Bawden



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is a party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented with the signature of the official representing that country.



148
115

COLOMBIA

PODER - POWER OF ATTORNEY

Los abajo firmados,

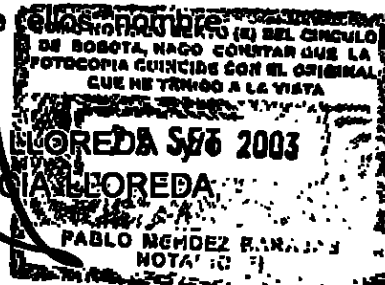
GlaxoSmithKline Biologicals s.a. Una Sociedad organizada y existente de conformidad con la leyes de Bélgica.
con domicilio en

rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, Belgium

nombramos por el presente a JOSE ANTONIO LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores JOSE ANTONIO LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos y recursos; formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistír, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores JOSE ANTONIO LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA



119
116

para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado

The undersigned,

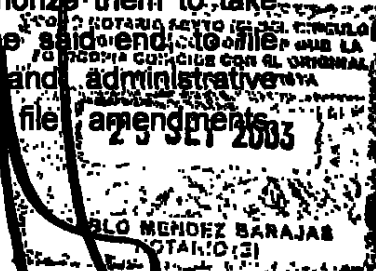
GlaxoSmithKline Biologicals s.a. a Corporation organized and existing under the laws of Belgium

of

rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, Belgium

hereby appoint, JOSE ANTONIO LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, of Bogota, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Doctors JOSE ANTONIO LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end, to file petitions, declarations, claims, recourses, cancellations and administrative injunction proceedings; to draw up specifications; to file amendments;



120
117

oppositions and appeals, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors JOSE ANTONIO LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed this

Marcus Jonathan William Dalton

Marcus Jonathan William DALTON as Attorney and Authorised Official on behalf of GlaxoSmithKline Biologicals s.a.
NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

Estados Unidos de América
Estado de {ss
Condado de

A los días del mes de de 200 ,
compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado
antes citado,

a quien doy fe de conocer y me consta que es/son la persona/personas
firmante del documento que precede, declarando ante mí que otorga el mismo
para los fines y propósitos que en él se expresan.

COMO NOTARIO PUBLICO (S) DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
25 SET 2003
PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (S)

121
118

Notary Public (Notario Público).

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

Estados Unidos de América

Estado de {ss

Condado de

A los días del mes de de 200 ,
compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el
condado antes citado,

a quien doy fe de conocer y me consta que es/son la persona descrita y
firmante del documento que precede, declarando ante mí que otorga el mismo
para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público).

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

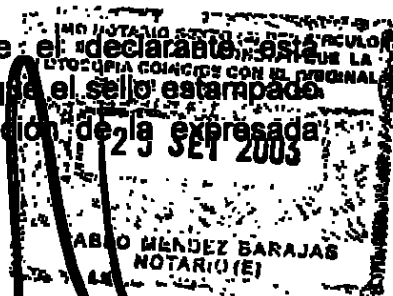
Estados Unidos de América

Estado de {ss

Condado de

Hoy de de 200 , compareció
, a quien conozco y
de quien me consta que firmó el anterior documento, y quien debidamente
juramentado declaró y dijo que él es
de
la compañía nombrada en el documento que antecede,
una sociedad debidamente organizada y existente conforme a las leyes del
Estado de , Estados Unidos de América, domiciliada en la
ciudad de

, Condado de
Estado de , Estados Unidos de América, legalmente constituida
para un período de duración que aún no ha terminado, que ejerce su objeto
social; conforme a las leyes del Estado de
, Estados Unidos de América; que el declarante es
autorizado por dicha Compañía para conferir este poder; que el sello estampado
por él al pie de tal poder, en nombre y en representación de la expresada



122
119

Compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de incorporación firmados en

Estado de , con fecha , y certifica que de conformidad con la legislación de dicho Estado la anterior declaración juramentada es prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America
State of {ss
County of

On this day of , 200 , personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county,

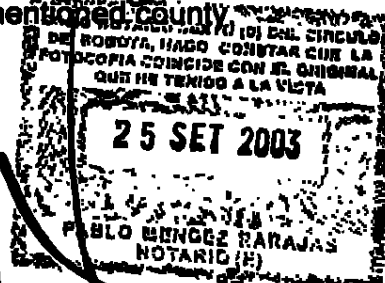
to me known to be the person described in and who executed the foregoing document, and who duly acknowledged to me that executed same for the uses and purposes therein expressed.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America
State of {ss
County of

On this day of , 200 , personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county,

to me known to be the person described in and who



123
120

executed the foregoing document, and who duly acknowledged to me that
executed same for the
uses and purposes therein expressed.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

United States of America

State of {ss

County of

On this day of , 200 , personally

came

to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing
instrument, who being by me duly sworn did depose and say that he is the

of

, the company named within, a Corporation organized
and existing under the laws of the State of , United States of

America, domiciled at the City of

County of , State of

United States of America, legally constituted for a period of tenure not yet
expired, which exercises its corporate purposes according to the laws of the
State of , United States of America; that the deponent is authorized

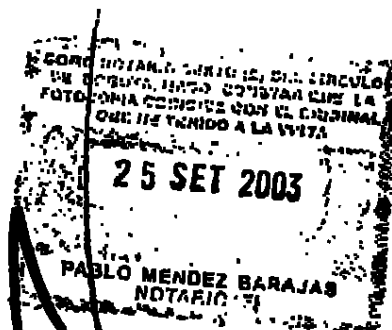
by said Company to confer this power of attorney; that the seal affixed hereunto
by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate
seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included
within the corporate purposes of the Company.

The undersigned Notary Public has seen the articles of Incorporation of said
Corporation executed at

, State of

, under date of

, and hereby certifies that under the laws
of said State the foregoing acknowledgment is sufficient proof that the facts
therein contained are true, which he attests.



2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 03-27703

Folio 124

Concepto Técnico N° 505

Clasificación Internacional de Patentes:

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ Ver hoja(s) anexa(s)

• .

EXAMINADOR TÉCNICO: 202063

Bogotá D C, 28 de Julio de 2004

2020
Bogotá D C

Doctor(a)

JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	03-27703
	Solicitud internacional	PCT/EP01/11326
	Fecha inicio fase nacional	2003-05-02
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1213
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, 30 JUL. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202063